



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Fija Fecha de Remate
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Jaime Rodrigo Escobar López
Ejecutado: Alberto Grisales León
Luz Helena Botero Sánchez
Radicado: 630013103003-2010-00345-00

Marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte actora allegó petición tendiente a que se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate sobre el establecimiento de comercio embargado y secuestrado, así como los bienes que lo componen.

Revisada la actuación se aprecia que los bienes en efecto han sido embargado, secuestrados y su avalúo no fue objeto de contradicción.

Bajo ese orden, es del caso acoger el pedimento relativo al señalamiento de fecha para llevar a cabo la subasta pretendida.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 9:00AM a fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el establecimiento de comercio denominado “Agencia de Maderas Renacer” así como de los bienes muebles embargados, secuestrados y valuados, cuales son: 1 sierra eléctrica, 1 máquina plana, 2 cepillos eléctricos, 2 sinfin, 1 taladro de árbol, 1 trompo, 1 péndulo y 1 soldador.

La subasta se llevará a cabo a través de la plataforma *LifeSize* a través del siguiente ID:

<https://call.lifesizecloud.com/20847988>

SEGUNDO: TENER como avalúo del bien a subastar la suma de \$24.400.000. La base de la licitación es la suma de \$17.080.000 que corresponden al 70% del avalúo del bien a subastar. Será postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de

depósitos judiciales del Juzgado¹ el 40% del mismo, esto es \$9.760.000.

TERCERO: PUBLÍQUESE aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P en un diario de amplia circulación como La Crónica del Quindío, El Tiempo o El Espectador, publicación a cargo de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #34 del 05-03-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e21d36be545878bfab2d18739add9fd5e11390aa43dde7687e7434cc1c4c82**

Documento generado en 29/02/2024 10:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 630012031003 del Banco Agrario de Colombia